

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 376-2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana, 05 JUL. 2018

VISTOS: el Memorando N° 368-2018/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Julio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 442-2018/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero del 2018, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el Año Fiscal 2018, por la suma de **S/. 6'508,083.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, para los procedimientos de selección que allí se detallan;

Que, mediante Memorando N° 368-2018/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Julio del 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, en su noventa Versión, por **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se detallan:

INCLUSIÓN:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONCURSO OFERTA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181	LICITACIÓN PÚBLICA- LEY N° 30556	S/. 2'554,119.00	JULIO DEL 2018.

Asimismo , indica que, el presente proceso de selección se aplicará la modalidad de ejecución contractual **CONCURSO OFERTA** bajo el sistema de precios unitarios, el mismo que aplica la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, tal y conforme lo estipula el artículo 7° de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con cambios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y resolución correspondiente.

Que, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el numeral 6.1 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de Apertura"; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 376 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. 05 JUL. 2018
Sullana,

tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...);

Que, asimismo la Directiva N° 005-2017-OSE-CD, denominada "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", establece en el numeral 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, contando con la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del INFORME N° 442 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio del 2018, y en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exige la norma, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2018, en su novena versión, para incluir el proceso de selección detallado en el artículo primero de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el Año Fiscal 2018, en su **NOVENA VERSIÓN**, por **INCLUSIÓN** del proceso de selección, según se detalla a continuación:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 376 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 05 JUL 2018

INCLUSIÓN:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONCURSO OFERTA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181	LICITACIÓN PÚBLICA- LEY N° 30556	S/. 2'554,119.00	JULIO DEL 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos - Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

INC. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL